

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

## BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°282  
Río Tercero (Cba.), 22 de Octubre de 2012  
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

### ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2012.

#### ORDENANZA N° Or 3564/2012 C.D.

**Y VISTO:** La necesidad de regularizar situación impositiva de un predio del Cementerio Municipal "Nuestra Señora del Carmen".

**Y CONSIDERANDO:** Que la Sra. María Zulema Tissera de Del Río, procedió a la restitución al Municipio del Nicho 254 Galería A Angelito de su propiedad, solicitando en compensación la condonación de la deuda que se hubiera generado en concepto de alquiler por el Nicho 423 Galería C Cuenta N°00090845.

Que la condonación solicitada no encuentra amparo en las previsiones de la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza N°Or.3440/2011-C.D., por lo que debe dictarse dispositivo particular.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Contribución sobre los Cementerios, conforme el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE	CUENTA	LOTE/NICHO	PERIODO
TISSERA DE DEL RÍO, MARIA ZULEMA	00090845	Nicho 423 Galería C	Hasta 2012 incl.

**Art.2°)-** ACÉPTASE la restitución al Dominio Privado Municipal del Nicho 254 Galería A Angelito, registrado a nombre de Zulema Tissera de Del Río – Título 1339 – Resolución Municipal 1560 – Año 1976 del Cementerio Nuestra Señora del Carmen.

**Art.3°)-** NOTIFÍQUESE a los Sres. procuradores municipales, de corresponder.

**Art.4°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1147/2012 DE FECHA 22.10.2012

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2012

#### ORDENANZA N° Or 3565/2012 C.D.

**Y VISTO:** Que la Municipalidad de Río Tercero a través de la Secretaría de Desarrollo Económico – área de Planificación Turística, ha previsto su participación en la Feria Internacional de Turismo a realizarse en noviembre del año en curso en la Rural de Palermo – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO:** Que la participación en la feria tiene por objetivo central promocionar los destinos de Río Tercero y Almafuerde, como una estrategia que contribuya a dinamizar la economía local a través de la actividad turística y el consecuente consumo de servicios que ésta supone.

Que se ha desarrollado la estrategia de captación de fondos privados para la asistencia a dicha Feria, considerando la participación un paso importante en materia de planificación turística, ya que a partir del convenio suscripto con la ciudad de Almafuerde, se está desarrollando un material conjunto de promoción que permitirá presentar una oferta atractiva para los mercados de Buenos Aires, Santa Fe, etc. complementando la oferta de ambos destinos.

Que la ciudad de Río Tercero participará en conjunto con Almafuerde y requiere de fondos que permitan cubrir los gastos que se generen de un mínimo de dos agentes comisionados para la atención durante todo el desarrollo del evento, como así la folletería, presentes, alquiler, etc.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y recibir aportes de capitales privados para afrontar los costos de participación de la ciudad de Río Tercero en la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT a realizarse del 3 al 6 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que deberán ser ingresadas directamente por el donante en la Tesorería Municipal otorgándosele el recibo correspondiente.

**Art.2º)-** IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros aportes, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3º)-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1148/2012 DE FECHA 22.10.2012

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE OCTUBRE DE 2012**